CONTRATO N° 39/2014

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en la **Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** con documento de identidad N° **705.879**, y por el **LIC. DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con Cédula de Identidad N° **460.164,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **SR. CARLOS IRENEO SENA CÁCERES (OPEL)**, con Cédula de Identidad N° **1.660.724**, domiciliado en **Capellanes del Chaco y Miserinos, Barcequillo de la Ciudad de San Lorenzo,** República del Paraguay, denominada en adelante **el CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA MANUALES DE PROCEDIMIENTOS PARA SALA DE POTENCIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 72/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Núñez
Gerente "G"

MARCO A. GONZÁLEZ NAVARRO
DIRECTOR
Departamento de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de manuales de procedimientos para la sala de potencia de la CONTRATANTE; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos correspondientes, la Adenda N° 1 de fecha 17 de junio del 2014, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del CONSULTOR;
(d) La Solicitud de Compra emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) El Seguro de Responsabilidad Profesional; y
(f) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273.833.-**

INGENIERÍA
Ing. Carlos Sena opel

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 72/14**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Solicitud de Compra N° 23/14 de fecha 12 de agosto del 2014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en ₲ (I.V.A Incluido)	Precio Total en ₲ (IVA incluido)
1	Consultoría para Manuales de Procedimientos para sala de potencia.-	Unidad Global	1	33.000.000	**33.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y Tres Millones (33.000.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

El CONSULTOR se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es de **100 (cien) días calendario contados a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Departamento de Logística, Banco Central del Paraguay sito en Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento de Logística.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

GONZÁLEZ MALDONADO DIRECTOR de Asuntos Jurídicos Banco Central del paraguay

INGENIERÍA Ing. Carlos Sena opel

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Carta de Invitación y sus Anexos.-
No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veintidós del mes de setiembre del año **2014**.-

DARÍO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CARLOS IRENEO SENA CÁCERES
Consultor

INGENIERÍA
Ing. Carlos Sena opel

Silvia Núñez
Gerente

MARCO A. GONZÁLEZ MALDONADO
DIRECTOR
Departamento de Asuntos Jurídicos
Banco Central del Paraguay